



Interlocutorio	1125
Radicado	05266 31 03 003 2022 00240 00
Trámite	Acción popular
Demandante (s)	Margarita María Melguizo
Demandado (s)	Pentapel S.A.S
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

- 1.En memorial de 22 de junio de 2023 la Defensoría del Pueblo informa el registro de la acción popular en el sistema Visión web módulo RPG.
- 2.Se autoriza el retiro del oficio de medida cautelar a Reinaldo de Jesús Gutiérrez- memorial de 23 de junio.
3. La promotora allega constancia de diligenciamiento del oficio de medida cautelar decretada en la presente acción popular dirigido a Pentapal- memorial 29 de mayo de 2023.
4. El apoderado judicial de la Inspección de Policía del Municipio de Sabaneta en memorial de 21 de julio de 2023 allega informe de visita efectuado al local comercial Pentapal realizada el 13 de julio de 2023 en donde se observa que no se están estacionando vehículos en el antejardín pertenecientes al negocio en mención y tampoco se observó construcción de zona verde.
5. se informa entonces que dentro del fallo proferido el 14 de junio de 2023 en la presente acción popular se otorgó un término de 2 meses a partir de la ejecutoria del mismo para que la sociedad accionada Edumil S.A.S. realice las adecuaciones y/o modificaciones pertinentes, término que en la actualidad no se encuentra precluido.

Por lo tanto, una vez finalice el término allí otorgado, deberá realizarse la correspondiente visita en aras de verificar el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de la acción constitucional.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
09082023 05
2022-00240

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c703b806f0dc3d5c3585c8e6d6d77dc9813cd23227f9459007774ac818d9ff01**
Documento generado en 10/08/2023 02:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>